



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 036 -2021-GR-GR PUNO

PUNO, 02 FEB. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente Nº 466-2020-GR, sobre delegación de atribuciones del Gobernador Regional a la DIRESA Puno;

CONSIDERANDO:

Que, el Pliego Gobierno Regional de Puno respecto a la jerarquía de funciones y atribuciones se rige por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867 concordante con el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, dentro del ámbito del Pliego Gobierno Regional de Puno, la suscripción de convenios y/o contratos es competencia exclusiva del Gobernador Regional de Puno en virtud de lo previsto en el acápite k del artículo 21 de la Ley Nº 27867;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General modificada por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, en su Artículo 78.- Delegación de competencia 78.1 *"Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad. (...)";*

Que, la Dirección Regional de Salud de Puno mediante Oficio Nº 4008-2020-GR-PUNO/GRDS/DIRESA-PUNO-DG/OERRHH/ de fecha 18 de diciembre del 2020, solicita al Gobierno Regional de Puno la delegación de atribuciones para suscribir nuevos convenios de colaboración vencidos con universidades relacionados con el sector salud y la comunidad, el mismo cuenta con informe técnico favorable de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, adoptando el Principio de celeridad en la Ley del Procedimiento Administrativo General, los titulares de las entidades públicas deben ajustar su actuación de tal modo que se dote al trámite de la máxima dinámica posible, evitando actuaciones procesales que dificulten su desenvolvimiento o constituyan meros formalismos, a fin de alcanzar una decisión en tiempo razonable. Dichos procedimientos deben ser informados al delegante dentro de la oportunidad y/o periodo de gestión gubernamental; y

Estando a la Opinión Legal Nº 465-2020-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 036 -2021-GR-GR PUNO

02 FEB. 2021
PUNO,.....

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR las atribuciones exclusivas del Gobernador Regional de Puno al titular de la Dirección Regional de Salud de Puno, señor WALTHER SEBASTIAN OPORTO PEREZ, para que suscriba convenios de cooperación con las universidades de la región relacionados con el sector salud, con cargo a dar cuenta a la instancia superior oportunamente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social verificar y efectuar el seguimiento de los objetivos del convenio materia de delegación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PUNO
AGUSTIN LUQUE CHAYNA
GOBERNADOR REGIONAL (E)

